

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "GANÁ CON MONGE PAY Y GRUPO UMA"

ORGANIZADOR Y PATROCINADORES

- 1) Organizador: La empresa FINANCIERA MONGE S.A cédula jurídica 3-101-591259, es la organizadora de la promoción, así como de su mecánica, publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar, por lo tanto, es la única responsable ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones al teléfono: 4031-4557 opción 1, opción 2.
- 2) Para efectos de esta promoción dicho sorteo es por tiempo limitado y se realizará en las fechas que se indican más adelante, específicamente en la cláusula 6 del presente reglamento. La promoción se inicia a partir del 1 al 31 de agosto del 2025.
- 3) EL ORGANIZADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
- 4) La promoción está dirigida únicamente a todos los clientes que adquieran una motocicleta en cualquiera de las sucursales de Grupo UMA en Costa Rica, mediante un financiamiento otorgado por Financiera Monge utilizando la plataforma MONGE PAY por medio del link <https://www.mongepay.com/inicio>.
- 5) En adelante cuando se diga "el reglamento", se refiere a este documento y cuando indique "la promoción" se refiere a la actividad aquí regulada.
- 6) El sorteo se realizará el día lunes 22 de Setiembre del 2025.
- 7) La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.
- 8) Para participar en la promoción vigente es necesario haber realizado el registro completo en la plataforma Monge Pay y haber comprado al menos una motocicleta en Grupo UMA utilizando el crédito de Financiera Monge. durante el mes de Agosto, 2025.

FORMA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 9) Todos los interesados (as) en participar en la promoción deberán tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el organizador podrá exigir a la interesada, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas

condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

MECÁNICA

- 10) Para participar, el cliente deberá de realizar el registro en la plataforma Monge Pay, para solicitar su crédito y realizar la compra de al menos una motocicleta en una de las sucursales establecidas de Grupo UMA mediante un crédito otorgado por Financiera Monge.
- 11) Se seleccionará 1 ganador en esta promoción.
- 12) Los participantes se tomarán del reporte de las ventas de clientes que hayan realizado la compra de al menos 1 motocicleta en las sucursales seleccionadas de Grupo UMA. por medio de un financiamiento otorgado por Financiera Monge, el cual se haya solicitado por medio de la plataforma Monge Pay.
- 13) El documento de identidad debe coincidir con el utilizado al momento de realizar la creación de la cuenta en la plataforma Monge Pay, así como el indicado en la solicitud de crédito y documentos de formalización del crédito.
- 14) Solo quedará participando el cliente que adquiera una motocicleta en alguna de las sucursales seleccionadas de Grupo UMA mediante un crédito otorgado por Financiera Monge, crédito que deberá haber sido solicitado mediante la plataforma Monge Pay. Solamente participa el titular del financiamiento.

PREMIO

- 15) La promoción ofrecerá 1 premio para los participantes.
- 16) El premio corresponde a 1 pantalla TELSTAR de 40 pulgadas.
- 17) El ganador no puede ser un colaborador de Financiera Monge, S.A., por lo que sí podrán participar el restante de colaboradores de Grupo Monge, tampoco podrá participar ningún colaborador de Grupo UMA.
- 18) El ganador, tendrá 15 días naturales para presentarse a reclamar su premio con cédula vigente, lo cual le acreditará como ganador de ese sorteo.
- 19) El ganador será comunicado a través del perfil de Facebook de Financiera Monge y además, se hará una llamada telefónica para comunicarle sobre el resultado del sorteo.
- 20) En el sorteo se seleccionarán 2 suplementes en caso de que el primer ganador no sea localizado durante las 24 horas consiguientes al sorteo.
- 21) El premio no se puede ceder a terceros, únicamente es para la persona seleccionada en el sorteo.

- 22) El ganador (a) deberá coordinar con los Organizadores de la promoción la fecha y el lugar de entrega del premio.
- 23) El ganador deberá estar dispuesto (a), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre e imagen, con el premio en las redes sociales de Financiera Monge así como en las de Grupo Uma.
- 24) El organizador no cubrirá los costos asociados al reclamo del premio o al reclamo de este y que no estén incluidos dentro de lo que comprenden el premio como tal. El ganador deberá retirar el premio en la sucursal a convenir y asumir los costos de traslado hacia el lugar que requiera.
- 25) El premio nunca consistirá en dinero en efectivo, ni de otro tipo en especie, sino en el premio establecido en el presente reglamento. El premio de este concurso tiene las condiciones y limitaciones indicadas en el reglamento, a las cuales deberá adherirse el favorecido para poder ser declarado ganador.

RECLAMOS

- 26) La persona que resulte favorecida será informada el mismo día vía telefónica después de haberse realizado el sorteo, el cual se realizará ante notario público de elección del organizador, deberá de presentar la cédula de identidad o cédula de residencia donde se indique entre otros datos de identificación que es mayor de edad.
- 27) Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del organizador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 28) El premio deberá ser reclamado únicamente por la persona que resulte favorecida.
- 29) El ganador o ganadora deberá firmar un documento aceptando el premio y dando el consentimiento para que el organizador pueda entregarles el premio. Cualquier reclamo por parte del(a) ganador(a) posterior a la adquisición del premio recaerá únicamente en Financiera Monge como organizador de la dinámica.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 30) En la comunicación aparecen frases como “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la actividad, así como el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- 31) Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- 32) Este reglamento estará accesible en la web de Financiera Monge, en la sección de Transparencia, (www.financieramonge.com).
- 33) Si el organizador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó incorrectamente sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún

tipo para el organizador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que no sea posible la entrega del premio, el organizador se reserva el derecho de no adjudicarlo a ninguna persona, otra cosa importante es que cada interesada se asegure de indicar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el organizador de localizarle.

- 34) Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados y el documento de identificación de la persona favorecida; de otro modo el premio no será entregado.
- 35) En ninguna circunstancia, el organizador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación en forma física.
- 36) Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar la reposición del dinero invertido, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- 37) El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para retirar o hacer efectivos los premios.
- 38) La persona favorecida deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces la favorecida perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 39) El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- 40) El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas involucradas. En tal caso, la única responsabilidad de la organizadora será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción. De igual manera, la organizadora podrá descalificar a cualquiera de los participantes que cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para la organizadora. La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.
- 41) El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- 42) Los participantes autorizan expresamente al organizador, empresas relacionadas y socios comerciales para que los datos de su titularidad que han quedado registrados con motivo de

su participación en esta promoción puedan ser utilizados para el envío de información sobre sus productos, promociones u ofertas, lo cual podrá hacer por los medios telemáticos a su alcance, en el presente o en el futuro. Si el participante no deseara continuar.

- 43) Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico de Servicio al Cliente de FINANCIERA MONGE S.A de Costa Rica S.A. 800-222-2000 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm. Sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.